



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS

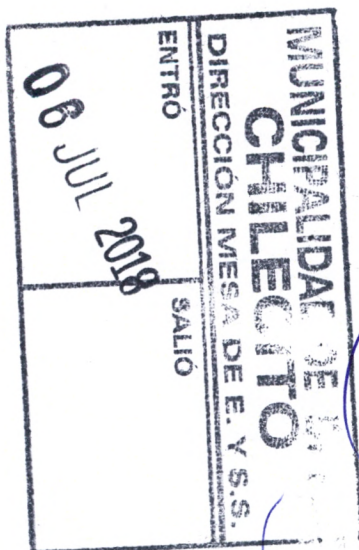
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice la colocación de un semáforo intermitente en la intersección de calle Ángel Vicente Peñaloza de doble sentido de circulación (de este a oeste y viceversa) con calle Ortiz de Ocampo de doble sentido de circulación (de norte a sur y viceversa) del Distrito Malligasta del Departamento Chilecito.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "19 de Febrero": Coy, María Isabel; Gaitán, Daniela Elizabeth; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-----



ORDENANZA N° 3.526/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)